

5 de junio de 1996

Circular Núm. 96-34

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

### CREACION DE SUBCODIGOS DE CUENTAS DE MAYOR GENERAL

Hemos creado el siguiente código para registrar por separado las cantidades que se retienen a los contratistas en casos de construcción de edificaciones o mejoras a la planta física de las cantidades retenidas por concepto de los servicios en la instalación de equipos y suministros a la Universidad siempre que no sea parte del contrato de construcción. Ambas retenciones se registraban en el código de Mayor General 2110.

Oficina de  
Finanzas  
Contabilidad



Los pagos de las retenciones en casos de instalaciones de equipo que no sean parte de un proyecto de construcción están sujetos a la retención de un 7% en el origen requerido por la Sección 1143 del Código de Rentas Internas.

Se crea el siguiente subcódigo de Mayor General:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
2111	<b>10% Retention in Construction Contract</b> (Retención de 10% en Contratos de Construcción)
	Se utilizará este código para registrar la retención del 10% a los contratos de construcción que no sea por concepto de servicios o suministros los cuales se registrarán con el código 2110.

Se enmienda el siguiente subcódigo de Mayor General:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
2110	<b>10% Retention in Supplies Contracts or Orders</b> (Retención de 10% en Contratos u Ordenes a Suplidores)

PO Box 664884  
San Juan, Puerto  
00936-4884  
(509) 253-6010  
Fax (509) 700-97

Directores de Finanzas y Contabilidad

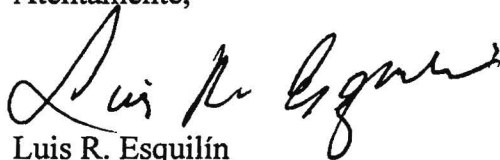
Página 2

5 de junio de 1996

Se utilizará este código para registrar la retención del 10% a los suplidores de artículos que no sean contratos de construcción los cuales se registrarán con el código 2111.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los demás funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,



Luis R. Esquilín  
Director Interino

rwc